

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Santa Rosa P.H.
Demandado	Herederos indeterminados de Ángela García Castrillón
Radicado	05001 31 03 008 2019 00545 00
Decisión	Incorpora contestación - Corre traslado excepciones
Interlocutorio	191

Se incorpora al expediente el memorial allegado el 11 de febrero de 2022, mediante el cual el apoderado judicial del demandado **Jesús Abel García Castrillón**, presentó en término oportuno excepciones de mérito en el trámite.

Encontrándose notificado el demandado García Castrillón como heredero determinado de la señora Ángela García Castrillón, y los herederos indeterminados por intermedio de curador ad litem, procede dar traslado de las excepciones propuestas por el primero de estos.

En consecuencia, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Jesús Abel García Castrillón, por el término de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)